



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
Instituto de Ciencias Matemáticas
Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

**“Análisis de cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal
2008 de una empresa dedicada a la compra y venta de
electrodomésticos localizada en varios cantones de la Provincia del
Guayas y Los Ríos”**

TESINA DE GRADO

Previo a la obtención del Título de:

AUDITOR-CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentado por:

CANDY MELISSA BENAVIDES MEJÍA
EVELYN PRISCILLA LLUMITAXI CANDELARIO

GUAYAQUIL – ECUADOR

2009

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

CPA. Azucena Torres N.

DIRECTOR DE TESIS

ACG. Vanessa Leyton

PRESIDENTE DE TESIS

DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad del contenido de esta Tesina de Grado, nos corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral".

Candy Benavides Mejía

Evelyn Llunitaxi Candelario

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la fortaleza para culminar esta etapa de mi vida, a mi madre por cada una de sus oraciones, por su sacrificio y esfuerzo, a mi esposo por su amor, comprensión y paciencia, a mi hija, a mis hermanos, a mis abuelitos, a mis tíos, a mis primos, a mis amigos y a todas las personas me han apoyado en los momentos más difíciles de mi vida.

Candy.

A Dios por haberme fortalecido durante toda mi carrera, a mi mamá por su fe incondicional en todo momento, sin ti no lo habría logrado; a mis profesores por la sabiduría transmitida a través de los años, a cada uno de mis amigos quienes con el alto concepto de la amistad me ayudaron en la culminación de este trabajo. Ha sido duro el camino, pero grande la satisfacción al haber logrado este objetivo.

Evelyn

DEDICATORIA

A Dios, fuente permanente de inspiración y fortaleza en mi vida.

A mi madre, Janeth, por su incondicional apoyo.

Al amor de mi vida, mi esposo Edwin, por su amor y comprensión.

A mi bebé preciosa, mi hija Dewi, el regalo más lindo que Dios me ha dado.

A mis hermanos, Josué y Jordan, a mis abuelitos Abraham y Ernestina a quienes quiero mucho.

Candy.

Con reverencia a Dios, que me ha permitido alcanzar esta meta, dotándome de salud, inteligencia, fuerzas y coraje para lograrlo.

A mis padres, especialmente a mi mamá por su apoyo incondicional.

A mis hermanos Silvia y David, por su ayuda constante.

A mi abuelita Rosita, quien siempre confió en mí.

A todos aquellos que siempre creyeron en mí.

Evelyn

RESUMEN

El presente trabajo consiste en un Análisis de cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2008 de una Empresa Comercial ubicada en varios cantones de la provincia de Guayas y Los Ríos dedicada a la compra y venta de electrodomésticos.

El objetivo es revisar las cuentas contables referentes a los impuestos y conciliarlas con las declaraciones correspondientes para evaluar su razonabilidad y determinar posibles contingencias para sugerir correcciones oportunas. Se utilizarán procedimientos establecidos para realizar las Auditorías financieras en cuanto al análisis contable de las cuentas además de los modelos exigidos por el Servicio de Rentas Internas para la presentación de los Informes Financieros y sus respectivos anexos.

Se desarrollaron cinco capítulos, en el capítulo I se da una introducción de la auditoría tributaria y los impuestos, en el capítulo II se describe la estructura de la empresa y análisis de los ingresos y gastos mediante el uso de herramientas estadísticas, en el capítulo III se empieza a realizar el programa de auditoría a la empresa analizada, en el capítulo IV se detalla los incumplimientos tributarios encontrado en la auditoría. En el capítulo V se detalla las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a la normativa vigente de tributación.

ÍNDICE GENERAL

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	I
DECLARACIÓN EXPRESA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
DEDICATORIA	IV
RESUMEN	V
ÍNDICE GENERAL.....	VI
ÍNDICE GRÁFICOS	XII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XIV
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	XV
INTRODUCCIÓN	XVI

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO.....	1
1.1. Auditoría Tributaria.....	1
1.1.1 Concepto.....	1
1.1.2 Objetivos	3

1.1.3	Importancia	3
1.1.4	Riesgo de Auditoría Tributaria.....	4
1.1.4.1.	Tipos de Riesgo.....	4
1.1.5	Procedimientos	5
1.2.	Normas Generales	7
1.2.1	Impuestos.....	7
1.2.2	Sociedades	7
1.2.2.1.	Hecho Generador	8
1.2.2.2.	Impuesto a la Renta.....	8
1.2.2.3.	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	9
1.2.2.4.	Impuesto al Valor Agregado	9
1.2.3	Acción de Cobro y Caducidad.....	11
1.2.4	Deberes Formales y Auditoría Externa	12
1.2.5	Comprobantes de Venta	14
1.3.	Análisis Estadísticos.....	15

CAPÍTULO II

2.	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	16
2.1.	Generalidades de la Empresa.....	16

2.2.	Diagnóstico FODA.....	18
2.3.	Situación de la Empresa	19
2.3.1	Análisis de Ingresos	19
2.3.2	Análisis de las Compras.....	24
2.3.3	Análisis Bivariado de Ingresos-Compras.....	27
2.3.4	Análisis de Gastos.....	29
2.4.	Identificación de riesgos del negocio (enfoque- riesgos).....	30
2.4.1	Riesgo Inherente	30
2.4.2	Riesgo de Control.....	31
2.5.	Obligaciones Tributarias.....	31

CAPÍTULO III

3.	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA	33
3.1.	Planificación	33
3.1.1	Alcance de la Auditoría	34
3.1.2	Objetivos de la Auditoría	35
3.1.3	Procedimientos y Métodos a emplear.	35
3.1.3.1.	Procedimientos	36
3.1.3.2.	Métodos para la Recopilación de la Información	37

3.1.3.3. Herramientas Estadísticas	37
3.1.4 Programa de Auditoría	38
3.1.4.1. Checklist	38
3.1.5 Pruebas de Auditoría.....	39
3.2. Ejecución de la Auditoría.....	41
3.2.1 Revisión de los registros contables de la Empresa.....	45
3.2.2 Evaluar la conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones con los registros contables.....	46
3.2.3 Verificar el pago de los impuestos respectivos.	47
3.2.4 Revisar el cumplimiento de la normativa aplicable a la empresa.....	47
3.2.5 Revisar los anexos transaccionales y otra información solicitada por el Servicio de Rentas Internas.	47
3.2.6 Revisión y evaluación de los trámites ante el SRI.....	48

CAPÍTULO IV

4. INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.....	49
4.1. Informe de los auditores independientes.....	49

4.2.	Pruebas de Auditoría.....	52
4.2.1	Prueba Ventas	52
4.2.2	Prueba Compras	52
4.2.3	Prueba de Impuesto al Valor Agregado	54
4.2.4	Prueba de Retenciones en la Fuente	55
4.2.5	Prueba de Retenciones del IVA	55
4.2.6	Prueba de Gastos (Formulario 103).....	56
4.3.	Observaciones y Comentarios Sobre Aspectos Tributarios	62
4.3.1	Declaración del IVA.....	62
4.3.2	Declaración de Retenciones en la fuente.....	64
4.3.3	Declaraciones de Gastos (Formulario 103).....	66
4.3.3.1.	Honorarios	66
4.3.3.2.	Transporte	68
4.3.3.3.	Alquiler a Personas Naturales	70
4.3.3.4.	Servicios Básicos:.....	71
4.3.4	Emisión y entrega de comprobantes de retención	73
4.3.5	Beneficios Sociales	74
4.3.6	Fecha de Declaraciones.....	76

CAPÍTULO V

5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
5.1.	Conclusiones.....	78
5.2.	Recomendaciones.....	80
	BIBLIOGRAFÍA	XVII

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico 1.2.1: Organigrama Básico XYZ S.A.	17
Gráfico 2.2: Serie de Tiempo de las Ventas 2006-2008	21
Gráfico 2.3: Diagrama de Caja de Ventas 2008.....	22
Gráfico 2.4: Ventas de Sucursales 2008.....	24
Gráfico 2.5: Serie de Tiempos de Compras 2006-2008.....	26
Gráfico 2.6: Diagrama de Caja de Compras 2008	27
Gráfico 2.7: Correlación de Ventas-Compras 2008	28
Gráfico 4.1: Prueba de Ventas.....	52
Gráfico 4.2: Prueba de Compras	53
Gráfico 4.3: Prueba de IVA en Ventas	54
Gráfico 4.4: Prueba de IVA en Compras.....	54
Gráfico 4.5: Prueba de Retenciones en la Fuente	55
Gráfico 4.6: Prueba de Retenciones del IVA	56
Gráfico 4.7: Prueba de rubros Honorarios	56
Gráfico 4.8: Prueba de rubros Suministros y Materiales.....	57
Gráfico 4.9: Prueba de Repuestos y Herramientas.....	57
Gráfico 4.10: Prueba de rubro Lubricantes	58
Gráfico 4.11: Prueba de rubro Transporte	58
Gráfico 4.12: Prueba de rubro Publicidad	59
Gráfico 4.13: Prueba de rubro Alquiler a Personas Naturales	59
Gráfico 4.14: Prueba de rubro Alquiler a Sociedades.....	60

Gráfico 4.15: Prueba de rubro Seguros	60
Gráfico 4.16: Prueba de rubro Otros Servicios	61
Gráfico 4.17: Prueba de rubro Servicios Básicos.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1: FODA.....	18
Tabla 2.2: Ventas Históricas	20
Tabla 2.3: Estadísticos descriptivos de las Ventas	21
Tabla 2.4: Ventas 2008-Sucursales	23
Tabla 2.5: Compras Históricas.....	25
Tabla 2.6: Estadísticos descriptivos de Compras	26
Tabla 2.7: Correlación de Ventas-Compras 2008	28
Tabla 3.1: Check List de Actividades	39
Tabla 3.3: Prueba de Ventas	41
Tabla 3.2: Prueba de Compras	42
Tabla 3.5: Prueba de retenciones en la fuente del impuesto a la renta	43
Tabla 3.4: Prueba de Impuesto a la renta.....	42
Tabla 3.6: Prueba consistencia de las declaraciones(Formulario103 y 104)	44

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Art. : Artículo

C.I.: Cédula de Identidad

Desv. Típ.: Desviación Típica

Etc: etcétera

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

RALRTI: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario
Interno

RUC: Registro Único de Contribuyentes

S.A.: Sociedad Anónima

SRI: Servicio de Rentas Internas

Vs.: versus

INTRODUCCIÓN

Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos.

A través de nuestra revisión evaluaremos el cumplimiento tributario de la empresa, la cual consisten en verificar si ha cumplido y conoce todas sus obligaciones tributarias y sus procedimientos de cálculos y presentación

El objetivo que persigue el presente trabajo es analizar los procedimientos a aplicar para realizar la revisión de las cuentas contables relacionadas con el cumplimiento tributario, así como conocer la información que solicita la administración tributaria en los informes de cumplimiento y evaluar los procedimientos de control en esta área.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad, aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento, Resoluciones y Acuerdos, el Código tributario, el Código de Trabajo, con el propósito de formarnos una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario en los estados financieros.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se presentan los antecedentes de la auditoría tributaria, objetivos, alcance y enfoques actuales, además de las definiciones de aquellos impuestos directamente relacionados con nuestra revisión.

1.1. Auditoría Tributaria

1.1.1 Concepto

La auditoría tributaria es el examen y análisis de las transacciones realizadas por la entidad, efectuada en base a la aplicación de procedimientos sistemáticos tendientes a dar una opinión sobre la situación impositiva de la empresa.

Se define como la verificación racional de los registros contables y de la documentación, con el fin de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad. La Auditoría Fiscal consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan

determinado de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar.¹

La auditoría ha sido conceptualizada tradicionalmente como una técnica encaminada a suministrar una opinión acerca de la razonabilidad con que los estados contables representan la situación económica – financiero de la empresa.

Esta Auditoría utiliza en la práctica los mismos procedimientos, técnicas y normas de la Auditoría Financiera tradicional, por lo tanto se tendrán presente las Normas Ecuatorianas de Auditoría porque son los estándares que deberán cumplirse durante la ejecución del trabajo y Normas Ecuatorianas de Contabilidad ya que se requiere que la Auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, efectuando así pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones tributarias, por lo que se requiere que su trabajo se desarrolle sustentándose en normas reconocidas y de aceptación general, como así también las impartidas por organismos oficiales tales como la Ley de

¹ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones y acuerdos. El Código Tributario y el Código de Trabajo, con el propósito de formarnos una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario en los estados financieros.

1.1.2 Objetivos

El objetivo de la Auditoría Tributaria es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período fiscal determinado, pero esta puede enfocarse de dos formas:

- Comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengado, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y;

- Si su pago efectivo se produjo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

1.1.3 Importancia

Es importante porque nos permite conocer de forma exacta la situación tributaria de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

1.1.4 Riesgo de Auditoría Tributaria

Es el riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podría originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.

1.1.4.1. Tipos de Riesgo

➤ **Riesgo Inherente**

Representa el riesgo de que ocurran errores importantes en un rubro específico de los estados financieros, o en un tipo específico de negocio.

➤ **Riesgo de Control**

Es el riesgo de que los controles internos fallen en detectar errores e irregularidades, como consecuencia de por ejemplo una Política débil de control interno.

➤ **Riesgo de Detección**

Es una medida de riesgo para un segmento que no detecten los posibles errores importantes que hayan escapado a los a los procedimientos de control interno.

1.1.5 Procedimientos

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

- **Observación.-** Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.

- **Indagación.-** Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas que realiza a personas de la empresa auditada. Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, in embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar.

- Existencia de planes y manuales de ventas.
- Sistemas de costos.
- Política de compra y de venta.
- Organización de la empresa.
- Rendimientos y mermas

- **Confirmación.-** Es la acción tendente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.

- **Análisis.-** Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta

- **Cálculo Aritmético.-** Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recálculo realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos: Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario), Sumas de las columnas de libros o remuneraciones. Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

- **Seguimiento Contable.-** Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas

1.2. Normas Generales

1.2.1 Impuestos

Impuestos son todas las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada.

Entre los impuestos establecidos por ley y administrados por el SRI que es el ente regulador tenemos:

- Impuesto a la Renta.
- Retenciones en la Fuente.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Salida de Divisas.

1.2.2 Sociedades²

Comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus

² Según el Art. 98 de Ley de Régimen Tributario Interno

estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

1.2.2.1. Hecho Generador

El hecho generador o el presupuesto para el impuesto a la renta es: “LA OBTENCION DE UNA RENTA”, es decir, los Ingresos regulares que produce el trabajo, una propiedad u otros derechos, una inversión de capital, dinero o privilegios.

➤ *Sujetos Activo*

El sujeto activo de este impuesto es el Estado el cual es administrado a través del SRI.

➤ *Sujetos Pasivo*

Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

1.2.2.2. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales,

agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Deben pagar las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, que hayan percibido rentas gravadas en el Ecuador.

1.2.2.3. Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

➤ Hecho Generador

- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.
- Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.
- Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior.
- Otras retenciones en la fuente.

➤ Momento de la Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

1.2.2.4. Impuesto al Valor Agregado

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado

por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración.

➤ ***Sujeto Activo***

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas.

➤ ***Sujetos pasivos***

a) En calidad de agentes de percepción:

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,

Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

1.2.3 Acción de Cobro y Caducidad³

La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de las multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y en

³ Según el Art. 54 del Código Tributario,

siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

La facultad de la administración caduca (Art. 94 del Código Tributario) para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo en los siguientes casos:

- *En tres años*, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo;
- *En seis años*, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- *En un año*, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

1.2.4 Deberes Formales y Auditoría Externa

En este apartado se establecen cuáles son algunos de los deberes formales que tienen los contribuyentes, así como la obligación de tener auditorías externas cuando se lo estipule.

Se establece entre los deberes formales de los contribuyentes o responsables⁴:

1. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica y conservar los libros y registros mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo;
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.; y,
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.

Las declaraciones a las que se refiere el numeral 3 del párrafo anterior hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firma la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

En cuanto a las auditorías externas, en el Art. 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 213 de su Reglamento indica que los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una

⁴ En el Art. 96 literal c) del Código Tributario

opinión respecto del cumplimiento por ésta de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. Este informe deberá remitirse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de Mayo de cada año o en los plazos especiales que establezca dicha institución.

1.2.5 Comprobantes de Venta

El Art. 31 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Además se considerará los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo, con sujeción a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) y a las normas internacionales de contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados en las NEC. Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo establecido en el numeral 2 del Art. 94 del Código Tributario, es decir, en seis años.

Para sustentar costos y gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerará como comprobantes válidos los determinados en los Art. 1 y 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

1.3. Análisis Estadísticos

Es el conjunto de herramientas e interpretación de los resultados que nos ayudaran a un mejor entendimiento del comportamiento o tendencia de los datos

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

El trabajo ha sido desarrollado en una empresa que se dedica a la compra y venta de electrodomésticos, a la cual se hará de referencia de aquí en adelante como “XYZ S.A.”, se detalla como se encuentra estructurada

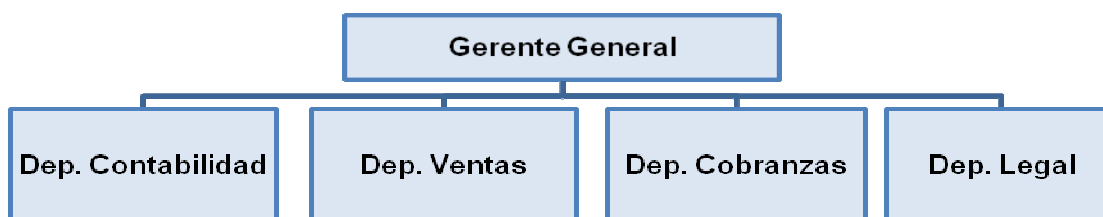
2.1. Generalidades de la Empresa

La Empresa, XYZ S.A. es una sociedad anónima propiedad del Sr. Robert Ortíz quien posee el 100% de las acciones, la cual se dedica a la compra y venta de electrodomésticos y de motos.

En el año 2002 inicio sus actividades como una empresa natural con un pequeño local en el cantón Daule. Para el año 2004 se establece como una sociedad anónima y empieza abrir sucursales en varios cantones de la Provincia del Guayas y Los Ríos.

A continuación se presentará el organigrama de la empresa:

Gráfico 1.2.1: Organigrama Básico XYZ S.A.



Elaborado: Las Autoras

Fuente: XYZ S.A.

Hoy en día XYZ S.A. cuenta con 24 sucursales distribuidas en las provincias del Guayas y Los Ríos las cuales son:

- Baba
- Balzar
- Buena Fe
- Caluma
- Clementina
- Daule
- Echandia
- La Mana
- Montalvo
- Palenque
- Palestina
- Patricia Pilar
- Pedro Carbo
- Quevedo
- Quinsaloma
- Ricaurte
- Salitre
- San Camilo
- San Carlos
- San Juan
- Santa Lucia
- Valencia
- Ventanas
- Vinces

Sus principales almacenes son Daule, Vinces, Ventanas, San Juan, Quevedo, por el margen de ventas que tienen y cuentan con alrededor de 80 empleados distribuidos en cada sucursal.

Entre sus principales proveedores tenemos:

- Challenger
- Importadora Tomebamba
- Importadora Mayorga
- Compadig S.A
- Ferremundo S.A
- Importadora Ming Cheng
- Haceb Del Ecuador

2.2. Diagnóstico FODA

Tabla 2.1: FODA

FACTORES INTERNOS	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ 24 Sucursales en las provincias de guayas y Los Ríos ➤ Precios competitivos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de pago al IESS ➤ Atrasos en declaraciones y anexos transaccionales
FACTORES EXTERNOS	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apertura de nuevas sucursales en otras provincias. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumento de tasas a las importaciones. ➤ Incertidumbre política. ➤ Cambios de las condiciones de comercialización de los proveedores. ➤ Aparición de nuevos competidores que ofrezcan productos similares.

Elaborado por: Las Autoras

2.3. Situación de la Empresa

Actualmente la empresa cuenta con algunos problemas en cuanto a los cumplimientos tributarios, contables y con el personal por ejemplo, no se encuentran al día en los anexos transaccionales, no se encuentran al día en los pagos al IESS y otros problemas que serán evaluados en esta auditoría.

La empresa ha tenido una gran acogida por parte de los clientes, el cual esta abriendo sucursales continuamente como en los cantones Clementina, Baba, Quinsaloma, Patricia y Buena Fe, fueron aperturados en el 2008.

2.3.1 Análisis de Ingresos

La generación de ingresos de la empresa se basa específicamente en las ventas netas locales de artefactos electrodomésticos, que realiza en el mercado local, en las cuales se cobra un 12% de I.V.A., denominado I.V.A. cobrado que al final del mes debe declararse y acreditarse por ser un impuesto que le pertenece al Fisco en el formulario # 104 cabe mencionar que la empresa no realiza actividades exportadoras.

De acuerdo al Artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, no están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta aquellos que no sean sujetos pasivos de IR e IVA. Por lo tanto los

contribuyentes analizados están obligados a emitir y entregar Comprobantes de Venta y Retención.

La siguiente tabla detalla los valores facturados durante los años 2006, 2007 y 2008.

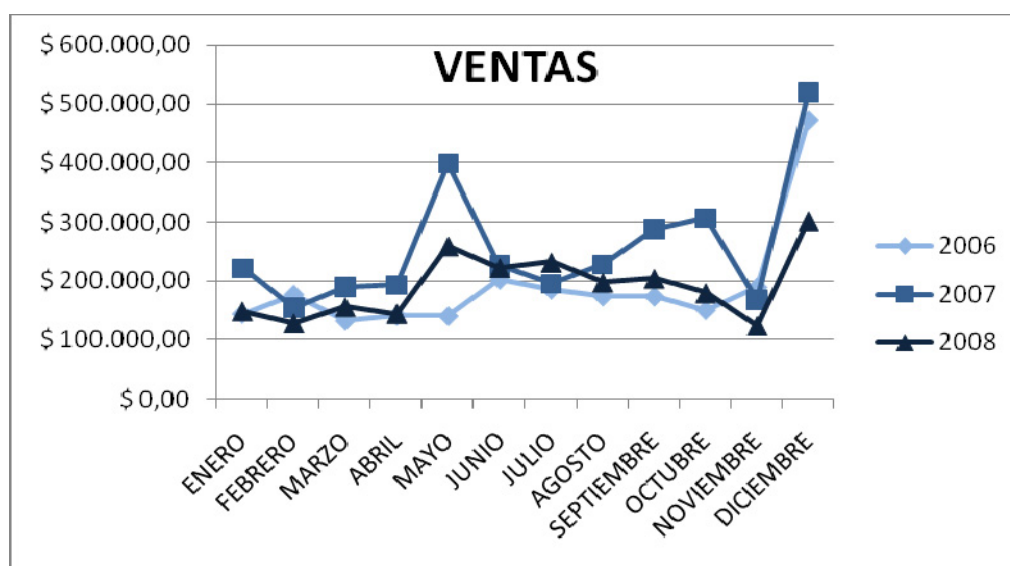
Tabla 2.2: Ventas Históricas

	2006	2007	2008
ENERO	\$ 143.699,42	\$ 221.253,25	\$ 151.010,18
FEBRERO	\$ 176.254,39	\$ 154.181,89	\$ 138.077,43
MARZO	\$ 131.989,97	\$ 190.122,36	\$ 154.740,33
ABRIL	\$ 140.571,61	\$ 192.512,41	\$ 144.279,35
MAYO	\$ 139.913,73	\$ 397.613,11	\$ 259.003,06
JUNIO	\$ 201.325,95	\$ 226.197,14	\$ 222.372,53
JULIO	\$ 184.636,26	\$ 194.861,31	\$ 231.585,08
AGOSTO	\$ 173.068,08	\$ 227.530,41	\$ 197.179,32
SEPTIEMBRE	\$ 172.900,17	\$ 287.368,98	\$ 204.561,82
OCTUBRE	\$ 150.125,38	\$ 305.995,56	\$ 179.383,57
NOVIEMBRE	\$ 188.801,77	\$ 167.948,19	\$ 123.720,93
DICIEMBRE	\$ 471.176,77	\$ 518.838,74	\$ 302.148,52
TOTALES	\$ 2.274.463,50	\$ 3.084.423,35	\$ 2.308.062,13

Fuente: XYZ S.A.

Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 2.2: Serie de Tiempo de las Ventas 2006-2008



Elaborado por: Las Autoras

En el gráfico se puede observar que las ventas del año 2008 han bajado con respecto al 2007, también se puede observar que las ventas más altas son en los meses de mayo (día de la madre) y en diciembre (fiesta de navidad), porque en esas temporadas se vende más electrodomésticos.

Tabla 2.3: Estadísticos descriptivos de las Ventas

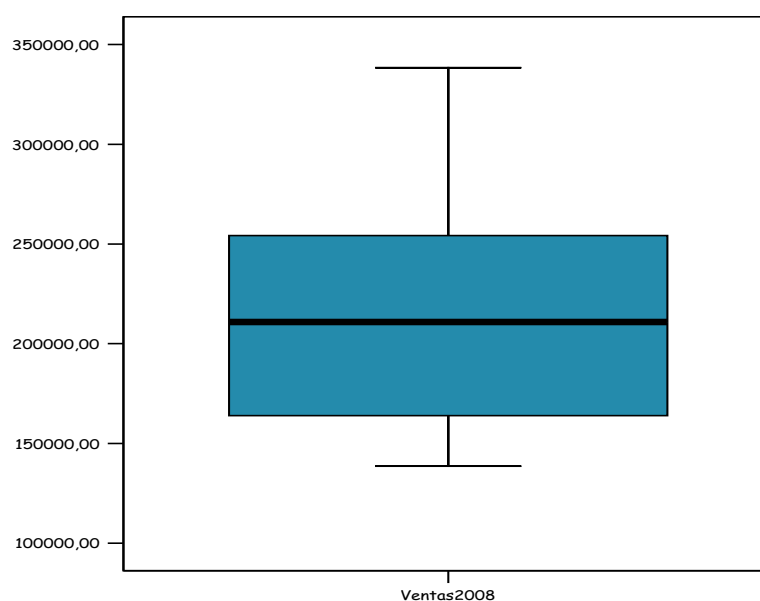
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
VTAS2006	12	131989,97	471176,77	189538,62	91470,32
VTAS2007	12	154181,89	518838,74	257035,27	106917,03
VTAS2008	12	123720,93	302148,52	191303,26	55336,24

Fuente: Programa SPSS-Datos de Ventas

Elaborado por: Las Autoras

En la Tabla 2.3 se pueden observar los valores máximos y mínimos de ventas por cada año y sus medias correspondientes, el cual nos confirma mediante la media que la ventas en 2007 fueron mejores.

Gráfico 2.3: Diagrama de Caja de Ventas 2008



Fuente: Programa SPSS-Datos procesados de Ventas 2008

Elaborado por: Las Autoras

Para poder tener una apreciación gráfica de los cuartiles realizamos el diagrama de caja en el cual observamos que el 25 % de los datos que toman valores menores o iguales a \$162756,50 Q1 que corresponden al primer cuartil, que el 50% de los datos se concentran entre el extremo inferior de la caja Q1 y extremo superior de la misma Q3 el cual es \$256795,77.

Para el presente trabajo hemos revisado las ventas correspondientes del año 2008, según los archivos físicos y digitales, con el objetivo de determinar las diferencias significativas.

A continuación se detalla las ventas realizadas en el periodo de 2008, de cada uno de los sucursales.

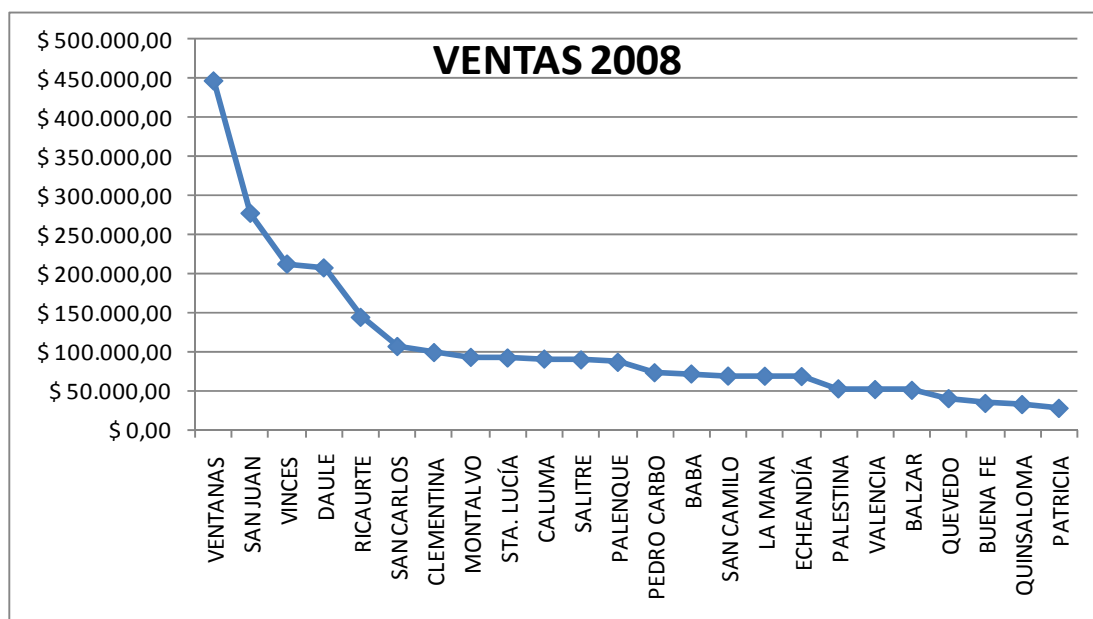
Tabla 2.4: Ventas 2008-Sucursales

SUCURSALES	VENTAS
Patricia	\$ 27.535,00
Quinsaloma	\$ 32.374,00
Buena Fe	\$ 33.854,00
Quevedo	\$ 39.986,00
Balzar	\$ 50.693,35
Valencia	\$ 51.593,81
Palestina	\$ 52.589,36
Echeandía	\$ 68.277,50
La Mana	\$ 68.703,30
San Camilo	\$ 68.861,86
Baba	\$ 71.573,96
Pedro Carbo	\$ 73.195,33
Palenque	\$ 86.465,42
Salitre	\$ 89.633,89
Caluma	\$ 90.690,80
Sta. Lucía	\$ 92.077,70
Montalvo	\$ 92.817,00
Clementina	\$ 98.985,60
San Carlos	\$ 106.753,00
Ricaurte	\$ 144.088,47
Daule	\$ 207.472,64
Vinces	\$ 212.299,23
San Juan	\$ 277.345,29
Ventanas	\$ 446.924,44

Fuente: XYZ S.A.

Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 2.4: Ventas de Sucursales 2008



Elaborado por: Las Autoras

Como se puede visualizar en el gráfico, las ventas en el cantón Ventanas son muy altas debido a que es la principal, los cantones Quinsaloma, Patricia y Buena Fe tiene ventas muy bajas porque recién se abrieron en el segundo semestre del 2008.

2.3.2 Análisis de las Compras

Los proveedores del negocio son contribuyentes tales como Importadora Tomebamba, Importadora Mayorga, a las cuales se les efectúa la Retención en la Fuente, y la retención del IVA.

En su calidad de agente de retención la empresa retiene en la fuente el 1%, 2% y 8% cuando realice sus compras. El 1% por concepto de servicios de transporte privado de carga, el 2% por compras, el 8% por honorarios de personas naturales, arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales

A continuación se detalla las compras efectuada en los años 2006, 2007 y 2008

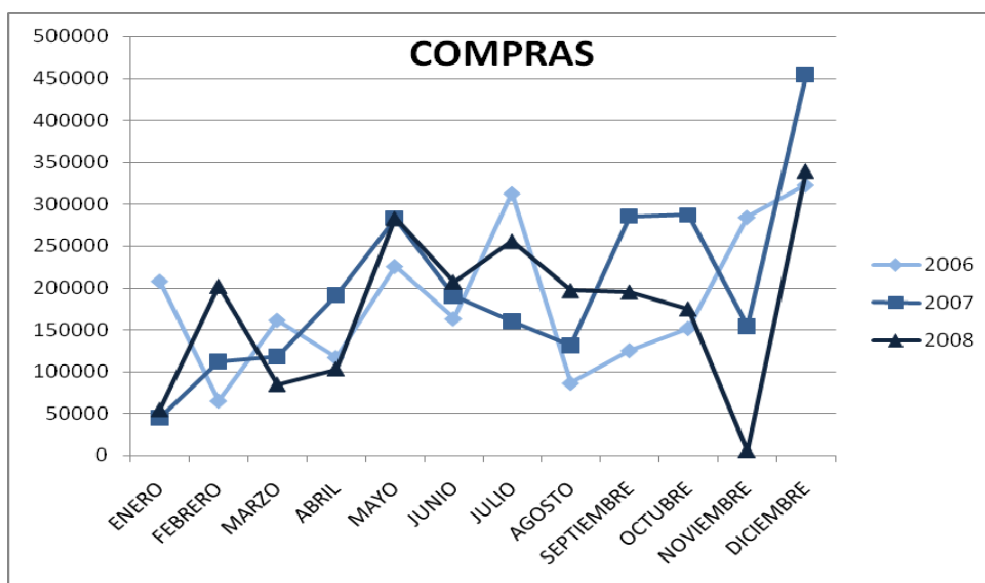
Tabla 2.5: Compras Históricas

	2006	2007	2008
ENERO	\$ 208.074,71	\$ 45.108,27	\$ 54.561,48
FEBRERO	\$ 64.707,46	\$ 112.613,78	\$ 202.095,01
MARZO	\$ 161.331,99	\$ 118.080,87	\$ 84.816,29
ABRIL	\$ 116.721,91	\$ 191.593,90	\$ 103.315,04
MAYO	\$ 225.774,12	\$ 283.138,82	\$ 283.344,26
JUNIO	\$ 162.967,36	\$ 190.413,80	\$ 207.269,70
JULIO	\$ 312.971,14	\$ 160.303,64	\$ 255.789,70
AGOSTO	\$ 85.894,67	\$ 131.562,38	\$ 196.817,51
SEPTIEMBRE	\$ 125.092,16	\$ 285.386,57	\$ 195.149,68
OCTUBRE	\$ 151.668,32	\$ 286.952,00	\$ 175.000,63
NOVIEMBRE	\$ 284.509,11	\$ 154.601,59	\$ 5.670,31
DICIEMBRE	\$ 323.180,61	\$ 454.193,73	\$ 339.982,79
TOTALES	\$ 2.222.893,57	\$ 2.413.949,36	\$ 2.103.812,41

Fuente: XYZ S.A.

Elaborado por: Las Autoras

Gráfico 2.5: Serie de Tiempos de Compras 2006-2008



Elaborado por: Las Autoras

En el Gráfico 2.5 se puede observar las compras, las mismas que se han ido incrementando o disminuyendo de acuerdo al movimiento de la demanda de los electrodomésticos

Tabla 2.6: Estadísticos descriptivos de Compras

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
COMPRAS2006	12	64707,46	323180,61	185241,13	86479,87
COMPRAS2007	12	45108,27	454193,73	201162,44	110034,47
COMPRAS2008	12	5670,31	339982,79	175317,70	97510,31

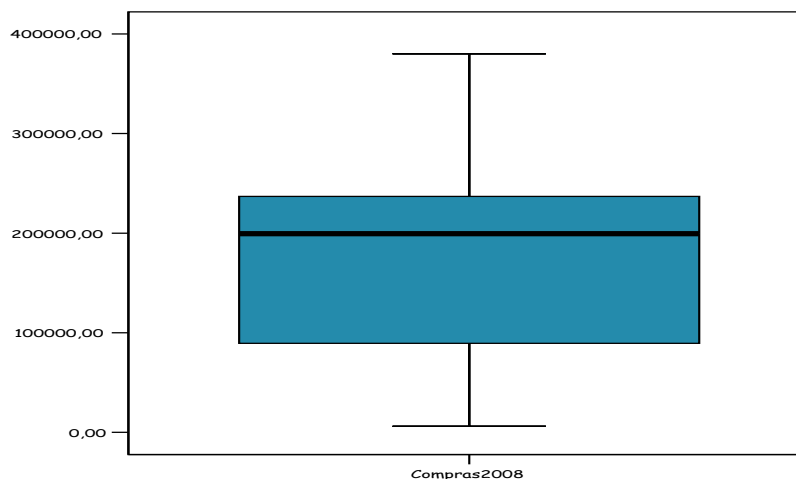
Fuente: Programa SPSS-Datos de Compras

Elaborado por: Las Autoras

En la Tabla 2.6 se pueden observar los valores máximos y mínimos de compras por cada año y el mínimo valor que se compró fue \$5670.31 en

el año 2008 y la mayor adquisición fue por el valor de \$45419.73 en el año 2007.

Gráfico 2.6: Diagrama de Caja de Compras 2008



Fuente: Programa SPSS-Datos de Compras

Elaborado por: Las Autoras

Para poder tener una apreciación grafica de los cuartiles realizamos el diagrama de caja en el cual observamos que el 25 % de los datos que toman valores menores o iguales a \$82363,75 Q1 que corresponden al primer cuartil, que el 50% de los datos se concentran entre el extremo inferior de la caja Q1 y extremo superior de la misma Q3 el cual es \$246374,9

2.3.3 Análisis Bivariado de Ingresos-Compras

Se analizó el grado de relación existente entre la variable ingresos y compras a través de un análisis de correlación, que nos permitirá ver si el

comportamiento de una variable esta relacionado linealmente con el comportamiento de la otra variable.

Tabla 2.7: Correlación de Ventas-Compras 2008

		Ventas2008	Compras2008
Ventas2008	Correlación de Pearson	<i>1</i>	<i>,882(**)</i>
Compras2008	Correlación de Pearson	<i>,882(**)</i>	<i>1</i>

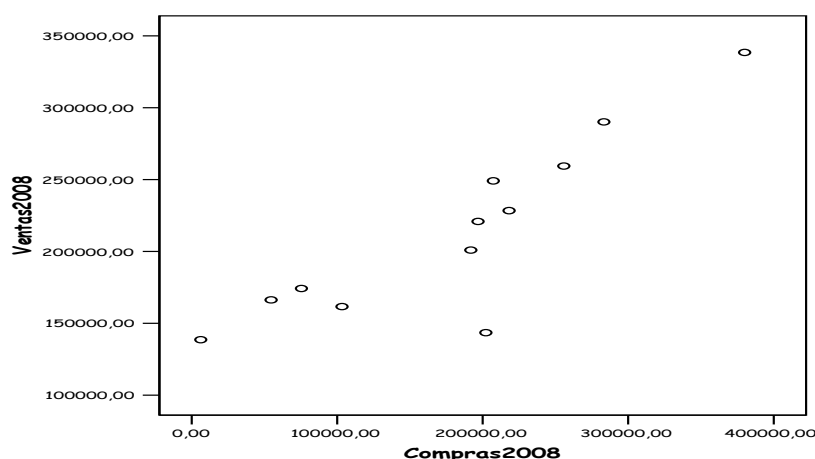
** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Programa SPSS-Datos de Compras

Elaborado por: Las Autoras

Como se puede visualizar las variables están correlacionadas linealmente, el coeficiente de correlación de Pearson es 0.882 un valor muy cercado a 1, por lo tanto se puede decir que la relación lineal entre estas variables es muy alta. A continuación se presentara un gráfico representativo entre las dos variables.

Gráfico 2.7: Correlación de Ventas-Compras 2008



Fuente: Programa SPSS-Datos de Compras

Elaborado por: Las Autoras

2.3.4 Análisis de Gastos

Los gastos que pertenecen al negocio de la compañía, se presenta la siguiente sumaria de trabajo, la cual resume el orden de las cuentas.

- Adecuaciones
- Agasajos
- Alimentación
- Aporte Patronal
- Arriendo
- Arriendo no deducibles
- Combustible
- Comunicaciones Linabig
- Copias
- Decimo Cuarto
- Decimo tercero
- Depreciaciones
- Energía
- Energía no deducible
- Fletes
- Gastos Bancarios
- Guardianía
- Impuestos Municipales
- Legales/Honorarios
- Mantenimiento/Reparación
- Mejoras y Adecuaciones
- Movilización
- Publicidad
- Seguridad Electrónica
- Servicios Prestados
- Sueldos IESS
- Suministros de Limpieza
- Suministros de Oficina
- Teléfono
- Tv.Cable
- Valija/Encomiendas
- Viáticos/Hospedaje
- Otros

Además se emplean los servicios de varios empleados, los cuales se le paga mediante factura y se les retiene el 8% del total de sus ingresos, Estas retenciones se declaran en el Formulario # 103 Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

Por otra parte la empresa cuenta con 10 empleados en relación de dependencia, debido a esto se procede al pago del 15% de utilidades previstas en el Artículo 97 del Código de Trabajo.

2.4. Identificación de riesgos del negocio (enfoque- riesgos)

El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podrían originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.

Como toda empresa que se desarrolla continuamente en el área comercial está sometida a los riesgos que trae consigo como:

2.4.1 Riesgo Inherente

- **Riesgo por actividad empresarial** como la Competencia con empresas de actividades similares.

- **Riesgo país** por las diferentes reformas a las Leyes.

- **Cambios en porcentajes de los impuestos**, tales como el IVA lo cual ocasionaría un incremento en los precios de los electrodomésticos que ofrece la empresa.

2.4.2 Riesgo de Control

- Política débil de control interno.
- Ausencia de procedimientos de control tributario.
- Ausencia de definición de funciones departamentales.
- Desconocimiento del marco teórico legal vigente en nuestro país por parte del recurso humano.

2.5. Obligaciones Tributarias

XYZ S.A. al ser una sociedad debe cumplir con la normativa aplicable respectiva y entre las principales obligaciones que tiene se encuentran:

- Emitir factura, nota o boleta de venta y comprobante de retención.
- Llevar contabilidad siempre.
- Se constituyen también en agentes de retención del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

- Serán sujetos de retención del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado según el tipo de transacciones que realicen y de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Los formularios que utiliza son:

- 101 Declaración de impuesto a la renta.
- 103 Declaración de retenciones en la fuente.
- 104 Declaración del IVA.

Las solicitudes que se usan con mayor frecuencia para efectuar trámites en el SRI son:

- Solicitud para inscripción en el RUC (RUC 01A y 01B)
- Solicitud de cancelación de RUC para sociedades
- Solicitud de autorización de uso de máquinas registradoras.

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

En este capítulo se presentará el plan de auditoría y las diferentes pruebas que utilizaremos para nuestro análisis.

3.1. Planificación

En el ámbito empresarial donde es regulado por leyes es fundamental para todo auditor externo e interno, conocer el negocio del cliente, sus procesos, riesgos, transacciones y su entorno de manera suficiente para desarrollar la estrategia de Auditoría que nos permita saber la situación tributaria real del negocio y las contingencias que se pueden derivar.

Sobre la responsabilidad de los auditores externos, dice lo siguiente: "... Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las

obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos...”⁵

Es por esto que realizaremos un análisis de cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2008 de XYZ S.A., una empresa comercial ubicada en varios cantones del país dedicada a la compra y venta de electrodomésticos.

3.1.1 Alcance de la Auditoría

Todas las cuentas tanto del Balance General como del Estado de Resultado cuyas transacciones y acontecimientos económicos tienen relación directa con los tributos generados, los mayores correspondientes, así como la revisión de la documentación que las soporta, sea estos comprobantes de venta, comprobantes de retención, liquidación de compra, boletas, notas de venta, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Nuestro análisis se lo realizará por medio de la revisión de:

- Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)”
- Comprobantes de ventas y compras: Facturas, Notas de venta, Liquidación de servicios, Notas de crédito, Notas de debito, Comprobantes de retención, entre otros.

⁵ El Art. 213 RALRTI

- Formulario 103 “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto al a Renta”.
- Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”
- Estados Financieros de la empresa(Balance General y Estado de Resultados)

3.1.2 Objetivos de la Auditoría

Los objetivos principales que persigue el presente trabajo son:

- Analizar el cumplimiento tributario de la empresa en el período fiscal 2008, con el propósito de determinar contingencias tributarias, así como evaluar los procedimientos de control en esta área.
- Determinar si se ha producido el pago efectivo de dichas obligaciones según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

3.1.3 Procedimientos y Métodos a emplear.

El informe se realizará de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría y expresará la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como a las resoluciones de carácter general y

obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

3.1.3.1. Procedimientos

Revisar si los registros contables de la Compañía se llevan de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.

Evaluar la conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables.

- Verificar los valores reflejados en los Registros Contables con los datos que se encuentren registrados en las declaraciones de Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, y demás obligaciones tributarias;
- Verificar si se ha realizado el pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
- Revisión y evaluación de los tramites ante el SRI
- Elaboración de anexos al informe tributario emitidos por el SRI.
- Carta de recomendaciones para el SRI.

- Revisar los Anexos transaccionales y cualquier otra información que haya sido remitida al Servicio de Rentas Internas bajo obligación o solicitud previa.
- Constatar que los pagos de los Tributos se hayan efectuado en los plazos y condiciones establecidos.

3.1.3.2. Métodos para la Recopilación de la Información

La recopilación de la información que servirá para realizar nuestro trabajo será mediante el análisis de la documentación que nos facilite la empresa, además de entrevistas al personal encargado de llevar la contabilidad.

3.1.3.3. Herramientas Estadísticas

Se determinará el nivel de ventas y compras de cada mes del año 2008, a través del complemento estadístico de Excel, realizaremos un análisis del comportamiento de dichos rubros, además se utilizará el programa SPSS a través de la estadística descriptiva mediante gráficos, la evolución de las compras y ventas de la empresa, y en base al análisis de los mismos se procederá a revisar las facturas y comprobantes de retención de los meses que tengan mayor volumen de ventas y compras, debido a que en nuestro caso no es factible aplicar un muestreo estadístico.

3.1.4 Programa de Auditoría

El programa de auditoría nos sirve para definir el tiempo de cada evaluación y actividad y a su vez identificar a los responsables o las personas que intervienen en el análisis.

3.1.4.1. Checklist

La lista de comprobación conocida también como Checklist nos permitirá la creación de criterios de comprobación en forma de una lista, cuya observación garantiza que se cumplirá con los procedimientos establecidos para el mejor desempeño de las áreas existentes en la empresa.

Una vez establecidos los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los mismos, procederemos a marcar por medio de una cruz o incluir diversos puntos importantes en el mismo.

Tabla 3.1: Check List de Actividades

Actividad	Si/No
Revisar si las facturas cumplen con todos los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.	
Verificar si se registraron en libros todas las ventas del año 2008	
Cotejar si fueron declarados todos los impuestos de las ventas respectivas	
Revisar si el pago de la declaración se realizó dentro del plazo establecido	
Comprobar si los porcentajes de los impuestos fueron calculados correctamente	
Compulsar si el crédito tributario ha sido utilizado adecuadamente.	
Revisar si existe diferencia entre lo declarado VS lo registrado en libros.	
Explicar el motivo en caso de originarse diferencias.	

Elaborado por: Las Autoras

3.1.5 Pruebas de Auditoría

Se realizarán pruebas sustantivas a los siguientes rubros:

INGRESOS:

- Prueba de Ventas Tarifa 12% y Tarifa 0%.
- Prueba de IVA en Ventas.

GASTOS:

- Prueba de rubro Honorarios
- Prueba de rubro Suministros y Materiales
- Prueba de rubro Repuestos y Herramientas
- Prueba de rubro Lubricantes
- Prueba de rubro Transporte
- Prueba de rubro Publicidad
- Prueba de rubro Alquiler a Personas Naturales
- Prueba de rubro Alquiler a Sociedades
- Prueba de rubro Seguros
- Prueba de rubro Otros Servicios
- Prueba de rubro Servicios Básicos

OTROS:

- Prueba de retenciones de impuesto a la renta.
- Prueba de retenciones del IVA.

3.2. Ejecución de la Auditoría

Para detectar posibles contingencias, debido a la falta de controles, se ha diseñado un programa de auditoría que incluye los procedimientos sustantivos para cada una de las pruebas descritas anteriormente.

Se describe las actividades realizadas en cada procedimiento planificado y se detallan las novedades encontradas al ejecutarlos.

Tabla 3.2: Prueba de Ventas

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar que las ventas realizadas con tarifa 12% y 0%, sean correctas. ➤ Que las facturas estén en orden cronológicos, y si hay facturas anuladas estén archivadas. ➤ Comprobar que las devoluciones están respaldadas con notas de crédito. ➤ Corroborar que el total de ventas generadas mensualmente estén correctamente declarados. 	8 horas	

Elaborado por: Las Autoras

Tabla 3.3: Prueba de Compras

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar que las compras efectuadas representen transacciones realizadas. ➤ Solicitar los movimientos y detalles de cada uno de los valores pagados a proveedores, así como demás gastos complementarios al giro del negocio. ➤ Identificar los comprobantes de egreso y si sus respectivos soportes cumplen con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.⁶ ➤ Verificar las respectivas autorizaciones de los pagos. ➤ Comprobar que las devoluciones están respaldadas con notas de crédito. ➤ Corroborar que el total de compras y gastos generados mensualmente estén correctamente declarados. 	10 horas	

Elaborado por: Las Autoras

⁶ Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

Tabla 3.4: Prueba de retenciones en la fuente del impuesto a la renta⁷

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar el cumplimiento de la normativa aplicable al negocio, identificando qué porcentaje de Impuesto a la Renta está obligado a retener en todas sus compras. ➤ Solicitar un detalle de todas las retenciones efectuadas en el período. ➤ Constatar que se han aplicado correctamente los porcentajes. ➤ Verificar que los comprobantes de retención hayan sido emitidos máximo cinco días posteriores a la transacción generadora. ➤ Comprobar que todas las retenciones emitidas y declaradas pertenezcan al período fiscal. ➤ Verificar el detalle de la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones. 	7 horas	

Elaborado por: Las Autoras

⁷ Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tabla 3.5: Prueba de Impuesto a la renta

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar el cálculo del Impuesto a la Renta y la Participación a Trabajadores de acuerdo a la Ley. ➤ Revisar que el pago del anticipo del Impuesto a la Renta se haya calculado de acuerdo a la Ley. 	3 horas	

Elaborado por: Las Autoras

Tabla 3.6: Prueba consistencia de las declaraciones (FORMULARIOS 103 Y 104)

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitar un resumen de todos los importes identificados tanto de compras como de ventas, del período fiscal. ➤ Verificar si se registraron en libros todas las ventas y compras del año 2008. ➤ Comprobar si fueron declarados todos los impuestos de las compras y ventas respectivas. ➤ Constatar que el pago de las declaraciones se realizaron dentro de los plazos establecidos. 	10 horas	

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que si el crédito tributario, en caso de existir, ha sido calculado correctamente. ➤ Revisar si existen diferencias entre lo declarado mensualmente vs. Los registros en libros. 		
---	--	--

Elaborado por: Las Autoras

3.2.1 Revisión de los registros contables de la Empresa.

Al realizar el trabajo de campo se procedió como primer punto a revisar los libros contables de la empresa, la contabilidad está a cargo de una contadora para realizar la contabilidad de toda la empresa los libros los lleva en Excel en su forma básica, para las sucursales lo lleva mediante un empleado de la sucursal el cual envía la información mediante vía mail detalle de facturas, compras, gastos, etc. o por medio de transporte los documentos principales que son necesario al momento de realizar la contabilidad.

Mediante un muestreo realizado a las transacciones, se determinó la revisión de las correspondientes facturas, que todas se encuentran registradas contablemente.

El catálogo de cuentas básicamente está definido:

Grupo	Cuentas Contables
1	Activos
2	Pasivos
3	Patrimonio
4	Ingresos
5	Gastos

Los Estados Financieros que manejan son Estados de Situación, Mayores, Estado de Resultados.

3.2.2 Evaluar la conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones con los registros contables.

Se procedió a realizar en Excel pruebas de compras y ventas mediante un cuadro comparativo de los saldos contables contra los saldos de las declaraciones del IVA e Impuesto a la Renta.

También se evidenció si los valores del IVA fueron calculados correctamente mediante el uso de fórmulas en Excel, los resultados y diferencias de las pruebas realizadas se explican en el capítulo IV.

3.2.3 Verificar el pago de los impuestos respectivos.

El pago de los impuestos declarados en los formularios del SRI se pudo comprobar mediante la revisión de los comprobantes de depósito de los valores correspondientes.

Dichos comprobantes se encuentran grapados en cada copia de las declaraciones y archivadas cronológicamente.

3.2.4 Revisar el cumplimiento de la normativa aplicable a la empresa.

En su calidad de sociedad y en base a sus ingresos la empresa cumple con lo señalado en la LRTI y retiene el impuesto en la renta en sus compras, el IVA en sus ventas y declara sus impuestos mediante los formularios 101, 103 y 104, además no cumple con lo establecido en el Código de Trabajo.

3.2.5 Revisar los anexos transaccionales y otra información solicitada por el Servicio de Rentas Internas.

Para realizar la revisión de anexos transaccionales se debe implementar controles tales como:

- Realizar la conciliación mensual de la información contenida en los formularios 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, 104 del Impuesto al Valor Agregado cada uno con los anexos transaccionales.

- Al final del año conciliar el formulario 101 con los formularios 103, 104 y con los anexos transaccionales.

3.2.6 Revisión y evaluación de los trámites ante el SRI

Hasta la fecha de nuestra revisión, la empresa no ha realizado el cumplimiento tributario en cuanto a la prestación y pago de las declaraciones ante el SRI del formulario 103 (retenciones en la fuente del Impuesto a la renta) y 104 (impuesto al valor agregado), los tres últimos meses a declarado en cero y por ende no ha realizado la declaración del formulario 101.

CAPÍTULO IV

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

El informe del Auditor deberá sujetarse a las Normas de Auditoría de General Aceptación y expresará la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como a las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

4.1. Informe de los auditores independientes

A los señor propietario de

Compañía XYZ S.A.

Con relación al examen de los estados financieros de COMPAÑÍA XYZ S.A. al 31 de diciembre del 2008, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron

como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario.

Nuestro estudio y evaluación, realizados no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Compañía XYZ S.A. tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Procedimientos de Auditoría, cuyos papeles de trabajo se encuentran incluidos en este informe.

Las recomendaciones que se incluyen en el presente informe fueron analizadas conjuntamente con el Ingeniera Diana Arboleda Contadora General del negocio, quién será el encargado de hacerlas conocer a la administración en el momento que estime conveniente; los comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Guayaquil, 29 de mayo del 2009

Robert Ortiz.

Representante Legal

4.2. Pruebas de Auditoría

4.2.1 Prueba Ventas

Se procedió a comparar los valores declarados en los formularios 104 del IVA con los valores registrados en libros una vez que estos últimos fueron verificados en la Auditoría.

Gráfico 4.1: Prueba de Ventas

Mes	SEGÚN LIBROS				SEGÚN DECLARACIÓN				DIFERENCIA
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	N/Crédito en Ventas	TOTAL DE VENTAS	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	N/Crédito en Ventas	TOTAL DE VENTAS	
Enero	\$ 151.010,18		2.149,10	148.861,08	148.435,18		2.149,10	146.286,08	2.575,00
Febrero	\$ 138.077,43		7.099,11	130.978,32	128.103,47		7.099,11	121.004,36	9.973,96
Marzo	\$ 154.740,33		9.214,41	145.525,92	155.532,39		9.214,41	146.317,98	-792,06
Abril	\$ 144.279,35		15.891,92	128.387,43	144.279,35		15.891,92	128.387,43	0,00
Mayo	\$ 259.003,06		10.132,66	248.870,40	259.003,06		10.132,66	248.870,40	0,00
Junio	\$ 222.372,53		12.399,48	209.973,05	219.960,92		12.399,48	207.561,44	2.411,61
Julio	\$ 231.585,08		13.142,54	218.442,54	230.165,44		13.142,54	217.022,90	1.419,64
Agosto	\$ 197.179,32		37.962,77	159.216,55	163.182,82		37.962,77	125.220,05	33.996,50
Septiembre	\$ 204.561,82		0,00	204.561,82	168.741,35		0,00	168.741,35	35.820,47
Octubre	\$ 179.383,57		0,00	179.383,57	148.076,34		0,00	148.076,34	31.307,23
Noviembre	\$ 123.720,93		9.349,67	114.371,26	86.924,47		9.249,67	77.674,80	36.696,46
Diciembre	\$ 302.148,52		0,00	302.148,52	260.908,72		0,00	260.908,72	41.239,80
TOTALES	\$ 2.308.062,13	\$ 0,00	\$ 117.341,66	\$ 2.190.720,47	\$ 2.113.313,52	\$ 0,00	\$ 117.241,66	\$ 1.996.071,86	\$ 194.648,61

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.2.2 Prueba Compras

Se procedió a comparar los valores de las compras y servicios con tarifa 0% y 12% declarados en los formularios 104 del IVA con los valores registrados en libros de la compañía.

Gráfico 4.2: Prueba de Compras

Mes	SEGÚN LIBROS						SEGÚN DECLARACIÓN						DIFERENCIA
	Compras Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Compras Netas Gravadas con tarifa 0%	Servicios con tarifa 12%	Servicios con tarifa 0%	Compras Locales de Activos Fijo	TOTAL DE Compras	Compras Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Compras Netas Gravadas con tarifa 0%	Servicios con tarifa 12%	Servicios con tarifa 0%	Compras Locales de Activos Fijo	TOTAL DE Compras	
Enero	\$ 31.561,68	\$ 6.790,00	\$ 11.091,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.443,11	\$ 49.443,11	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.443,11	\$ 0,00
Febrero	\$ 160.796,02	\$ 8.150,75	\$ 11.731,94	\$ 0,00	\$ 664,00	\$ 181.342,71	\$ 171.764,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.150,75	\$ 664,00	\$ 180.579,65	-\$ 763,06
Marzo	\$ 51.085,89	\$ 857,00	\$ 16.217,67	\$ 13.579,30	\$ 0,00	\$ 81.739,86	\$ 51.085,89	\$ 857,00	\$ 16.217,67	\$ 13.579,30	\$ 0,00	\$ 81.739,86	\$ 0,00
Abril	\$ 63.538,00	\$ 0,00	\$ 15.722,33	\$ 14.543,47	\$ 0,00	\$ 93.803,80	\$ 121.904,07	\$ 0,00	\$ 15.722,33	\$ 14.543,47	\$ 0,00	\$ 152.169,87	\$ 58.366,07
Mayo	\$ 239.468,03	\$ 1.620,50	\$ 7.760,16	\$ 4.778,19	\$ 0,00	\$ 253.626,88	\$ 234.167,19	\$ 1.620,50	\$ 7.760,16	\$ 4.778,19	\$ 0,00	\$ 248.326,04	-\$ 5.300,84
Junio	178.006,81	\$ 477,55	\$ 4.484,48	\$ 2.401,91	\$ 0,00	\$ 185.370,75	\$ 178.006,81	\$ 477,55	\$ 4.484,48	\$ 2.401,91	\$ 0,00	\$ 185.370,75	\$ 0,00
Julio	\$ 226.551,47	\$ 435,42	\$ 1.497,95	\$ 285,24	\$ 0,00	\$ 228.770,08	\$ 226.476,17	\$ 168,74	\$ 1.498,01	\$ 285,24	\$ 0,00	\$ 228.428,16	-\$ 341,92
Agosto	\$ 144.796,48	\$ 10.577,94	\$ 21.488,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 176.863,27	\$ 144.688,98	\$ 0,00	\$ 21.488,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 166.177,83	-\$ 10.685,44
Septiembre	190.330,98	\$ 85,20	\$ 2.818,70	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 195.234,88	\$ 190.330,98	\$ 85,20	\$ 2.818,70	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 195.234,88	\$ 0,00
Octubre	170.981,14	\$ 0,00	\$ 3.962,53	\$ 57,01	\$ 0,00	\$ 175.000,68	\$ 170.981,14	\$ 0,00	\$ 3.962,53	\$ 57,01	\$ 0,00	\$ 175.000,68	\$ 0,00
Noviembre	\$ 84,50	\$ 270,15	\$ 5.315,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.670,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.670,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.670,61	\$ 0,30
Diciembre	\$ 328.712,59	\$ 6.186,73	\$ 5.834,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 340.733,39	\$ 334.062,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 334.062,67	-\$ 6.670,72
TOTALES	\$ 1.785.913,59	\$ 35.451,24	\$ 107.925,77	\$ 37.645,12	\$ 664,00	\$ 1.967.599,72	\$ 1.872.911,91	\$ 3.208,99	\$ 79.623,34	\$ 45.795,87	\$ 664,00	\$ 2.002.204,11	\$ 34.604,39

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.2.3 Prueba de Impuesto al Valor Agregado

Se realizó el cálculo del IVA de las compras y de las ventas en libros para la comparación de lo declarado.

A continuación se detalla los cuadros comparativos:

Gráfico 4.3: Prueba de IVA en Ventas

Mes	SEGÚN LIBROS				SEGÚN DECLARACIÓN				DIFERENCIA
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	N/Crédito en Ventas	Base Impuesto 12%	Impuesto generado	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	N/Crédito en Vtas	Base Impuesto 12%	Impuesto generado	
Enero	\$ 151.010,18	2.149,10	148.861,08	17.863,33	148.435,18	2.149,10	146.286,08	17.554,33	-309,00
Febrero	\$ 138.077,43	7.099,11	130.978,32	15.717,40	128.103,47	7.099,11	121.004,36	14.520,52	-1.196,87
Marzo	\$ 154.740,33	9.214,41	145.525,92	17.463,11	155.532,39	9.214,41	146.317,98	17.558,16	95,05
Abril	\$ 144.279,35	15.891,92	128.387,43	15.406,49	144.279,35	15.891,92	128.387,43	15.406,49	0,00
Mayo	\$ 259.003,06	10.132,66	248.870,40	29.864,45	259.003,06	10.132,66	248.870,40	29.864,45	0,00
Junio	\$ 222.372,53	12.399,48	209.973,05	25.196,77	219.960,92	12.399,48	207.561,44	24.907,37	-289,39
Julio	\$ 231.585,08	13.142,54	218.442,54	26.213,10	230.165,44	13.142,54	217.022,90	26.042,75	-170,36
Agosto	\$ 197.179,32	37.962,77	159.216,55	19.105,99	163.182,82	37.962,77	125.220,05	15.026,41	-4.079,58
Septiembre	\$ 204.561,82	0,00	204.561,82	24.547,42	168.741,35	0,00	168.741,35	20.248,96	-4.298,46
Octubre	\$ 179.383,57	0,00	179.383,57	21.526,03	148.076,34	0,00	148.076,34	17.769,16	-3.756,87
Noviembre	\$ 123.720,93	9.349,67	114.371,26	13.724,55	86.924,47	9.249,67	77.674,80	9.320,98	-4.403,58
Diciembre	\$ 302.148,52		302.148,52	36.257,82	260.908,72	0,00	260.908,72	31.309,05	-4.948,78
TOTALES	\$ 2.308.062,13	\$ 0,00	\$ 2.190.720,47	\$ 262.886,46	\$ 2.113.313,52	\$ 117.241,66	\$ 1.996.071,86	\$ 239.528,62	-\$ 23.357,83

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.4: Prueba de IVA en Compras

Mes	SEGÚN LIBROS					SEGÚN DECLARACIÓN					DIFERENCIA
	Compras Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Servicios con tarifa 12%	N/Crédito en Compras	Base Impuesto 12%	Impuesto generado	Compras Netas Gravadas con tarifa diferente	Servicios con tarifa 12%	N/Crédito en Vtas	Base Impuesto 12%	Impuesto generado	
Enero	\$ 31.561,68	\$ 11.091,43	\$ 0,00	\$ 42.653,11	\$ 5.118,37	\$ 49.443,11	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.443,11	\$ 5.933,17	\$ 814,80
Febrero	\$ 160.796,02	\$ 11.731,94	\$ 714,29	\$ 171.813,67	\$ 20.617,64	\$ 172.479,20	\$ 664,00	\$ 714,29	\$ 172.428,91	\$ 20.691,47	\$ 73,83
Marzo	\$ 51.085,89	\$ 16.217,67	\$ 0,00	\$ 67.303,56	\$ 8.076,43	\$ 51.085,89	\$ 16.217,67	\$ 0,00	\$ 67.303,56	\$ 8.076,43	\$ 0,00
Abril	\$ 63.538,00	\$ 15.722,33	\$ 0,00	\$ 79.260,33	\$ 9.511,24	\$ 121.904,07	\$ 15.722,33	\$ 0,00	\$ 137.626,40	\$ 16.515,17	\$ 7.003,93
Mayo	\$ 239.468,03	\$ 7.760,16	\$ 5.300,84	\$ 241.927,35	\$ 29.031,28	\$ 239.468,03	\$ 7.760,16	\$ 5.300,84	\$ 241.927,35	\$ 29.031,28	\$ 0,00
Junio	178.006,81	\$ 4.484,48	\$ 0,00	\$ 182.491,29	\$ 21.898,95	\$ 178.006,81	\$ 4.484,48	\$ 0,00	\$ 182.491,29	\$ 21.898,95	\$ 0,00
Julio	\$ 226.551,47	\$ 1.497,95	\$ 2.720,48	\$ 225.328,94	\$ 27.039,47	\$ 226.524,41	\$ 1.498,01	\$ 2.720,48	\$ 225.301,94	\$ 27.036,23	-\$ 3,24
Agosto	\$ 144.796,48	\$ 21.488,85	\$ 107,50	\$ 166.177,83	\$ 19.941,34	\$ 144.796,48	\$ 21.488,85	\$ 107,50	\$ 166.177,83	\$ 19.941,34	\$ 0,00
Septiembre	190.330,98	\$ 2.818,70	\$ 0,00	\$ 193.149,68	\$ 23.177,96	\$ 190.330,98	\$ 2.818,70	\$ 0,00	\$ 193.149,68	\$ 23.177,96	\$ 0,00
Octubre	170.981,14	\$ 3.962,53	\$ 0,00	\$ 174.943,67	\$ 20.993,24	\$ 170.981,14	\$ 3.962,53	\$ 0,00	\$ 174.943,67	\$ 20.993,24	\$ 0,00
Noviembre	\$ 84,50	\$ 5.315,66	\$ 0,00	\$ 5.400,16	\$ 648,02	\$ 0,00	\$ 5.670,61	\$ 0,00	\$ 5.670,61	\$ 680,47	\$ 32,45
Diciembre	\$ 328.712,59	\$ 5.834,07	\$ 0,00	\$ 334.546,66	\$ 40.145,60	\$ 334.062,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 334.062,67	\$ 40.087,52	-\$ 58,08
TOTALES	\$ 1.785.913,59	\$ 107.925,77	\$ 8.843,11	\$ 1.884.996,25	\$ 226.199,55	\$ 1.879.082,79	\$ 80.287,34	\$ 8.843,11	\$ 1.950.527,02	\$ 234.063,24	\$ 7.863,69

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.2.4 Prueba de Retenciones en la Fuente

Se procedió a constatar que los porcentajes de retención en la fuente asignados a los gastos, cumplen con las retenciones establecidas según la normativa y se lo comparo con lo declarado en el formulario 103.

Gráfico 4.5: Prueba de Retenciones en la Fuente⁸

Mes	SEGÚN AUDITADO			TOTAL	FORM 103	DIFERENCIA
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)		Total de declaraciones	
Enero	67,90	\$ 646,85	\$ 824,84	\$ 1.539,59	\$ 1.539,59	\$ 0,00
Febrero	70,50	\$ 3.257,35	\$ 914,49	\$ 4.242,34	\$ 1.633,75	-\$ 2.608,59
Marzo	85,79	\$ 1.063,17	\$ 1.576,23	\$ 2.725,19	\$ 2.725,18	-\$ 0,01
Abril	404,98	\$ 16,50	\$ 1.294,80	\$ 1.716,28	\$ 785,06	-\$ 931,22
Mayo	2.458,67	\$ 39,52	\$ 460,05	\$ 2.958,24	\$ 2.958,23	-\$ 0,01
Junio	1.806,66	\$ 11,18	\$ 312,54	\$ 2.130,38	\$ 2.131,07	\$ 0,69
Julio	2.269,56	\$ 4,37	\$ 69,91	\$ 2.343,84	\$ 1.862,49	-\$ 481,35
Agosto	1.553,74	\$ 57,80	\$ 136,00	\$ 1.747,54	\$ 921,88	-\$ 825,66
Septiembre	1.924,16	\$ 33,01	\$ 28,00	\$ 1.985,17	\$ 0,00	-\$ 1.985,17
Octubre	1.711,51	\$ 50,10	\$ 50,10	\$ 1.811,71	\$ 0,00	-\$ 1.811,71
Noviembre	20,73	\$ 30,73	\$ 3,73	\$ 55,19	\$ 107,46	\$ 52,27
Diciembre	3.349,35	\$ 47,60	\$ 47,60	\$ 3.444,55	\$ 0,00	-\$ 3.444,55
TOTALES	\$ 15.723,55	\$ 5.258,18	\$ 5.718,29	\$ 26.700,03	\$ 14.664,71	-\$ 12.035,32

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.2.5 Prueba de Retenciones del IVA

Se verifico que los porcentajes de retención del IVA fueron efectuados de manera correcta según el origen de las compras 30% y servicios 70% y 100% y se lo comparo con lo declarado en el formulario 104.

⁸ Los meses de septiembre, octubre y diciembre la empresa ha declarado en cero.

Gráfico 4.6: Prueba de Retenciones del IVA

Mes	SEGÚN LIBROS			DECLARACIÓN		DIFERENCIA
	IVA Retenido a proveedores 30%	IVA Retenido a proveedores 70%	IVA Retenido a proveedores 100%	TOTAL	Total de declaraciones	
Enero	0,00	0,00	\$ 1.237,26	\$ 1.237,26	\$ 1.237,26	\$ 0,00
Febrero	0,00	0,00	\$ 1.376,67	\$ 1.376,67	\$ 1.376,67	\$ 0,00
Marzo	4,20	\$ 0,00	\$ 1.681,54	\$ 1.685,74	\$ 1.685,75	\$ 0,01
Abril	0,00	\$ 11,16	\$ 1.767,01	\$ 1.778,17	\$ 1.778,18	\$ 0,01
Mayo	0,00	\$ 16,78	\$ 1.334,43	\$ 1.351,21	\$ 1.351,21	\$ 0,00
Junio	4,57	\$ 24,57	\$ 450,80	\$ 479,94	\$ 485,34	\$ 5,40
Julio	0,00	\$ 25,20	\$ 41,27	\$ 66,47	\$ 66,47	\$ 0,00
Agosto	8,04	\$ 0,00	\$ 204,00	\$ 212,04	\$ 204,00	-\$ 8,04
Septiembre	0,00	\$ 18,75	\$ 24,00	\$ 42,75	\$ 24,00	-\$ 18,75
Octubre	0,00	\$ 93,75	\$ 120,00	\$ 213,75	\$ 120,00	-\$ 93,75
Noviembre	0,00	\$ 18,75	\$ 84,00	\$ 102,75	\$ 102,75	\$ 0,00
Diciembre	0,00	\$ 41,70	\$ 84,00	\$ 125,70	\$ 144,46	\$ 18,76
TOTALES	\$ 16,81	\$ 250,66	\$ 8.404,98	\$ 8.672,45	\$ 8.576,09	-\$ 96,36

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.2.6 Prueba de Gastos (Formulario 103)

Se detalla a continuación cada uno de los gastos necesarios para la declaración del formulario 103 y se verifica la consistencia de los valores en libros vs lo declarado.

Gráfico 4.7: Prueba de rubros Honorarios

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORIA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 10.310,54	\$ 824,84	\$ 10.310,54	\$ 824,84	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.447,63	\$ 915,81	\$ 915,81
Marzo	\$ 13.562,89	\$ 1.085,03	\$ 13.562,89	\$ 1.085,03	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.017,63	\$ 1.121,41	\$ 1.121,41
Mayo	\$ 5.750,57	\$ 460,05	\$ 5.450,57	\$ 436,05	-\$ 24,00
Junio	\$ 3.756,70	\$ 300,54	\$ 3.807,90	\$ 304,63	\$ 4,10
Julio	\$ 343,89	\$ 27,51	\$ 343,89	\$ 27,51	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 550,00	\$ 44,00	\$ 44,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 33.724,59	\$ 2.697,97	\$ 59.491,05	\$ 4.759,28	\$ 2.061,32

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.8: Prueba de rubros Suministros y Materiales

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIA
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 2.543,42	\$ 50,87	\$ 2.543,42	\$ 50,87	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$ 1.659,74	\$ 33,19	\$ 1.659,74	\$ 33,19	\$ 0,00
Junio	\$ 1.580,80	\$ 31,62	\$ 1.580,80	\$ 31,62	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 5.783,96	\$ 115,68	\$ 5.783,96	\$ 115,68	\$ 0,00

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.9: Prueba de Repuestos y Herramientas

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	
Enero	\$ 186,69	\$ 3,73	\$ 186,69	\$ 3,73	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Abril	\$ 83,00	\$ 1,66	\$ 83,00	\$ 1,66	\$ 0,00
Mayo	\$ 466,00	\$ 9,32	\$ 466,00	\$ 9,32	\$ 0,00
Junio	\$ 83,92	\$ 1,68	\$ 83,92	\$ 1,68	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 136,42	\$ 2,73	\$ 136,42	\$ 2,73	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 956,03	\$ 19,12	\$ 956,03	\$ 19,12	\$ 0,00

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.10: Prueba de rubro Lubricantes

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 43,00	\$ 0,86	\$ 43,00	\$ 0,86	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Junio	\$ 46,50	\$ 0,93	\$ 46,50	\$ 0,93	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 89,50	\$ 1,79	\$ 89,50	\$ 1,79	\$ 0,00

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.11: Prueba de rubro Transporte

MES	FORMULARIO 103		SEGUN LIBROS Y AUDITORIA		DIFERENCIA
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 6.790,00	\$ 67,90	\$ 6.790,00	\$ 67,90	\$ 0,00
Febrero	\$ 7.000,75	\$ 70,01	\$ 7.000,75	\$ 70,01	\$ 0,00
Marzo	\$ 8.520,46	\$ 85,20	\$ 8.520,46	\$ 85,20	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 610,00	\$ 6,10	\$ 6,10
Mayo	\$ 4.779,19	\$ 47,79	\$ 4.715,30	\$ 47,15	-\$ 0,64
Junio	\$ 2.321,00	\$ 23,21	\$ 2.321,00	\$ 23,21	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150,00	\$ 1,50	\$ 1,50
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 20,00	\$ 20,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 29.411,40	\$ 294,11	\$ 32.107,51	\$ 321,08	\$ 26,96

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.12: Prueba de rubro Publicidad

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$ 61,61	\$ 1,23	\$ 61,61	\$ 1,23	\$ 0,00
Junio	\$ 121,42	\$ 2,43	\$ 131,42	\$ 2,63	\$ 0,20
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 200,00	\$ 4,00	\$ 200,00	\$ 4,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 383,03	\$ 7,66	\$ 393,03	\$ 7,86	\$ 0,20

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.13: Prueba de rubro Alquiler a Personas Naturales

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 6.140,00	\$ 491,20	\$ 6.140,00	\$ 491,20	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 910,00	\$ 72,80	\$ 72,80
Mayo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 24,00	\$ 24,00
Junio	\$ 150,00	\$ 12,00	\$ 150,00	\$ 12,00	\$ 0,00
Julio	\$ 300,00	\$ 24,00	\$ 300,00	\$ 24,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 1.700,00	\$ 136,00	\$ 1.700,00	\$ 136,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 700,00	\$ 56,00	\$ 700,00	\$ 56,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 8.990,00	\$ 719,20	\$ 10.200,00	\$ 816,00	\$ 96,80

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.14: Prueba de rubro Alquiler a Sociedades

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 690,00	\$ 55,20	\$ 55,20
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 690,00	\$ 55,20	\$ 55,20
Mayo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Julio	\$ 230,00	\$ 18,40	\$ 230,00	\$ 18,40	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.610,00	\$ 128,80	\$ 128,80
TOTALES	\$ 230,00	\$ 18,40	\$ 3.220,00	\$ 128,80	\$ 110,40

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.15: Prueba de rubro Seguros

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Noviembre	\$ 91,01	\$ 1,82	\$ 91,01	\$ 1,82	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 91,01	\$ 1,82	\$ 91,01	\$ 1,82	\$ 0,00

Elaborado por: Las Autoras
Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.16: Prueba de rubro Otros Servicios

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 629,00	\$ 12,58	\$ 629,00	\$ 12,58	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$ 1.353,63	\$ 27,07	\$ 1.353,63	\$ 27,07	\$ 0,00
Abril	\$ 741,78	\$ 14,84	\$ 741,78	\$ 14,84	\$ 0,00
Mayo	\$ 1.785,68	\$ 35,71	\$ 1.785,68	\$ 35,71	\$ 0,00
Junio	\$ 311,06	\$ 6,22	\$ 311,06	\$ 6,22	\$ 0,00
Julio	\$ 89,82	\$ 1,80	\$ 89,82	\$ 1,80	\$ 0,00
Agosto	\$ 2.757,46	\$ 55,15	\$ 2.757,46	\$ 55,15	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 896,13	\$ 17,92	\$ 17,92
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.370,21	\$ 47,40	\$ 47,40
Noviembre	\$ 1.216,50	\$ 24,33	\$ 1.216,50	\$ 24,33	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.420,63	\$ 28,41	\$ 28,41
TOTALES	\$ 8.884,93	\$ 177,70	\$ 13.571,90	\$ 243,03	\$ 65,33

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

Gráfico 4.17: Prueba de rubro Servicios Básicos

MES	FORMULARIO 103		SEGÚN LIBROS Y AUDITORÍA		DIFERENCIAS
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO RETENIDO	
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Febrero	\$ 48,76	\$ 0,49	\$ 48,76	\$ 0,49	\$ 0,00
Marzo	\$ 160,64	\$ 2,64	\$ 160,64	\$ 2,64	\$ 0,00
Abril	\$ 66,22	\$ 0,66	\$ 66,22	\$ 0,66	\$ 0,00
Mayo	\$ 128,80	\$ 2,58	\$ 191,69	\$ 3,83	-\$ 1,26
Junio	\$ 226,21	\$ 3,04	\$ 226,21	\$ 3,04	\$ 0,00
Julio	\$ 185,26	\$ 3,15	\$ 185,26	\$ 3,15	\$ 0,00
Agosto	\$ 131,54	\$ 2,63	\$ 189,48	\$ 3,79	-\$ 1,16
Septiembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 205,26	\$ 4,11	-\$ 4,11
Octubre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 214,35	\$ 4,29	-\$ 4,29
Noviembre	\$ 189,56	\$ 3,10	\$ 189,56	\$ 3,10	\$ 0,00
Diciembre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 1.136,99	\$ 18,28	\$ 1.677,43	\$ 29,10	-\$ 10,81

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: Compañía XYZ S.A.

4.3. Observaciones y Comentarios Sobre Aspectos Tributarios

De nuestra revisión al cumplimiento tributario por parte de la Cía. hemos observado las siguientes situaciones:

4.3.1 Declaración del IVA

Diferencia entre valor registrado y valor declarado

Observación:

Durante el año 2008, la Compañía realizó ventas y compras de electrodomésticos los cuales se registraron, pero en la declaración en el formulario 104 la empresa tiene diferencia con lo declarado.

Según lo que se muestra en el gráfico 4.1; se pudo identificar una diferencia de \$194.648,61 en las ventas gravadas con tarifa 12%, declarado vs. Registros en libros; lo que indica una subvaluación en las ventas del período fiscal 2008.

En el gráfico 4.2 se observa una diferencia en algunos meses de las compras declaradas vs las compras registradas en libros, lo cual para el periodo evaluado nos da una sobrevaluación de \$34604.39.

Tomando en cuenta de las diferencias en las declaraciones tanto en las ventas y las compras dan como origen que el IVA en ventas este

subvalorado (*Ver gráfico 4.3*) y el IVA en compras se encuentra sobrevaluado (*Ver gráfico 4.4*).

En el gráfico 4.6 prueba de retenciones del IVA se puede observar una diferencia de \$96.36 de lo cual se esta subvalorado, debido a que no esta considerando algunos valores en la declaración.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 145.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado y aquellos que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Recomendación:

- Se deben hacer las declaraciones con los valores registrados en libros, para esto es conveniente implementar un control para verificar montos de los formularios con los de los libros, antes de realizar el pago del impuesto.
- Presentar una declaración sustitutiva por disminución de pago del valor del IVA.

Comentario a la Administración:

- Realizar una revisión de todas las facturas y Notas de Crédito emitidas, en forma mensual; para identificar rubros que no tengan el soporte respectivo, a fin de evitar una futura subvaluación de las Ventas, en las declaraciones del Impuesto a la Renta anual.
- Se debería realizar una exhaustiva revisión de la información al momento de la declaración, para no tener errores involuntarios.

4.3.2 Declaración de Retenciones en la fuente**Diferencia entre valor registrado y valor declarado****Observación:**

Durante el año 2008, la Compañía realizó compras y gastos los cuales se registraron en libros y se realizó la debida retención de la fuente

dependiendo el origen del gasto, ya sea el 1%, 2% y 8%, donde algunos casos se aplicó incorrectamente las retenciones.

Según lo que se muestra en el gráfico 4.5; se pudo identificar una diferencia de \$12035.32 en las retenciones vs lo declarado, tomando en consideración que algunos meses no se efectuó la declaración correspondiente.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 94.- Declaraciones de las retenciones en la fuente.- Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0% según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información

completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción.

Recomendación:

- Se deben hacer las declaraciones con los valores registrados en libros, para esto es conveniente implementar un control para verificar montos de los formularios con los de los libros, antes de realizar el pago del impuesto.
- Presentar una declaración sustitutiva por disminución de pago del impuesto a la renta.

Comentario a la Administración:

- Realizar una revisión de todos los comprobantes de retención y verificar la correcta aplicación de los porcentajes de retención.
- Se implementarán controles para verificar que los valores de las declaraciones sean los correctos.

4.3.3 Declaraciones de Gastos (Formulario 103)

4.3.3.1. Honorarios

Diferencia entre valor registrado y valor declarado

Observación:

El gráfico 4.7, muestra una diferencia de \$2061.32, entre el valor declarado en el rubro Honorarios y lo que se determinó en la auditoría, pues el gasto determinado en la auditoría es superior a lo que se declaró.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 25. Gastos generales deducibles.- 2. Servicios.- Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.

Art. 106. Pagos a profesionales.- En los pagos efectuados por honorarios y otros emolumentos a profesionales sin relación de dependencia, la retención se hará sobre el total pagado o acreditado en cuenta. No procederá retención sobre los reembolsos de gastos directos realizados en razón del servicio prestado.

Recomendación:

- Revisar todas las facturas de honorarios y comisiones para cruzarlas con el libro diario a fin de evitar que alguna factura o cualquier otro comprobante de venta válido, sea omitido en alguna declaración posterior.

Comentario a la Administración:

- Manejar un flujo de pagos por honorarios profesionales, a fin de llevar un control de todos los gastos bajo este concepto que se pagan mensualmente y evitar diferencias en las declaraciones futuras.

4.3.3.2. Transporte**Diferencia entre valor registrado y valor declarado****Observación:**

Tal como se indica en el gráfico 4.11, existe una diferencia de \$1.28, gasto que no se encuentra soportado por los documentos respectivos, por lo que se declaró un mayor gasto.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 121. Pagos en los cuales no procede retención en la fuente.-

(...) transporte público de personas (...). Sin embargo, sí estarán sujetos a retención los pagos que se realicen a personas naturales o sociedades por concepto de transporte privado de personas. Para los efectos de este artículo, se entenderá como transporte público aquel que es brindado en itinerarios y con tarifas preestablecidas, incluido el servicio de taxi en los sectores urbanos. Se entenderá como transporte privado, de personas aquel sujeto a contratación particular tanto en origen, ruta y destino como en su valor.

Art. 172. Servicios de transporte.- (...) Los servicios de correos y correos paralelos, entendiéndose por tales la recepción, recolección, transporte y distribución de correspondencia, están gravados con tarifa 12%.

Recomendación:

- Verificar que los comprobantes de compras sean válidos y los valores que están en libros estén correctamente con lo declarado evitando una sobrevaluación del mismo.

Comentario a la Administración:

- Constatar que los gastos y servicios de transporte estén sustentados con sus respectivos comprobantes, y verificar que lo

registrado en libros se ha declarado en el formulario correspondiente, para evitar que la declaración del Impuesto a la Renta anual presente errores.

4.3.3.3. Alquiler a Personas Naturales y Sociedades

Diferencia entre valor registrado y valor declarado

Observación:

Con lo reflejado en el gráfico 4.13, se ha determinado una diferencia de \$96.80, ya que en el mes de abril y mayo no se declaró un valor en este rubro, habiendo documento que sustente este gasto.

En el gráfico 4.14 se puede visualizar que en el mes de marzo y abril no está declarado el valor correspondiente a este rubro, en el mes de diciembre cabe mencionar que la declaración está en cero y por ende no hay ningún valor con que comparar.

Normativa:

LORTI: Art. 10.- Deducciones.- (Reformado por el Art. 65 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Reglamento para la Aplicación de la LRTI

Art. 25. Gastos generales deducibles.- 2. Servicios.- Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.

Recomendaciones:

- Establecer procedimientos para el control de todos los gastos que se incurran por alquiler a personas naturales, a fin de evitar que no se registre alguno de estos.

Comentarios a la Administración:

- Se procedió a identificar los montos a declarar, para no tener errores al momento de la declaración.
- Considerar para las futuras declaraciones la revisión y aprobación de cuadros de cuentas.

4.3.3.4. Servicios Básicos:

Diferencia entre valor registrado y valor declarado

Observación:

Se visualiza en el gráfico 4.17 una diferencia \$10.81, debido a que la empresa no ha declarado los meses de septiembre, octubre y

diciembre en cero. En marzo no declara el valor correspondiente a este rubro aunque esta debidamente soportado.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la LRTI

Art. 25.- Gastos generales deducibles.- 2. Servicios.- Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.

Recomendaciones:

- Controlar debidamente los gastos generado por este rubro, de manera que se evite diferencias entre lo declarado y lo auditado.
- Constatar la existencia de los comprobantes válidos para los servicios básicos.

Comentarios a la Administración:

- Se procedió a reclasificar todos los soportes por servicios básicos, para determinar los deducibles y no deducibles e identificar las diferencias existentes bajo este concepto.

4.3.4 Emisión y entrega de comprobantes de retención

Diferencia entre valor registrado y valor declarado

Observación:

En algunas ocasiones, la empresa no entregó el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

Normativa:

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

(...) El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes a favor del retenido, será sancionado (...)"

Recomendación:

- Realizar la emisión y entrega de los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, para evitar el pago de las multas impuestas por la autoridad tributaria.

Comentarios de la Administración

- Los comprobantes de retención serán entregados en los plazos establecidos.

4.3.5 Beneficios Sociales

Observación:

Al inicio de las operaciones del 2008, la empresa tenía afiliado solamente a ocho empleados, a partir de junio del periodo evaluado ha afiliado a todos sus empleados, pero a la fecha no ha cancelado los debidos aportes al IESS y tiene una mora patronal de aproximadamente de \$30,000 con el IESS, la cual esta siendo financiada por convenios de pago.

Normativa:**Ley de Régimen Tributario Interno**

El Art. 10 numeral 9:“(...) Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y voluntarias y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;”

Recomendación

- Cumplir con los pagos del financiamiento con el IESS y evitar atraso en los posteriores pagos.

- No atrasarse en los pagos de los beneficios sociales a sus empleados, para evitar futuras demandas por parte de los empleados.

Comentarios a la Administración:

- Asignar a alguien para supervisar que las aportaciones sean realizadas a la fecha estipulada, según ley.

4.3.6 Fecha de Declaraciones

Observación:

Se pudo constatar que la empresa no realiza las declaraciones según la fecha correspondiente a su declaración.

A la fecha no se ha declarado el formulario 101 Declaración de impuesto a la renta.

En algunos como se pudo observar en la auditoría que la empresa para evitar el pago de multa por atraso carga en la página del SRI las declaraciones en cero y luego aplica una sustitutivas, después de varios meses.

Normativa:

Reglamento para la Aplicación de la LRTI

Art. 145.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado y aquellos que realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Recomendación:

- Declarar los formularios según lo estipulado en la ley para evitar multas o sanciones.

Comentarios a la Administración:

- Supervisar que las personas responsables de las declaraciones, lo hagan en las fechas correspondientes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado la documentación respectiva para el buen desarrollo de la Auditoría Tributaria podemos concluir lo siguiente:

5.1. Conclusiones

Concluyendo el análisis de la información solicitada a la cooperativa podemos revelar que hubo omisiones en transacciones y documentación examinada, que en nuestra opinión consideramos que es un incumplimiento con sus deberes formales para la administración tributaria. En el análisis se detectaron actividades que deben ser corregidas, en busca de que empresa no tenga ningún inconveniente con la administración tributaria; se presentan a continuación:

- La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

- Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA, se observa diferencia en algunos meses el cual dan como origen que el IVA en ventas este subvalorado por \$23.129, 81 y el IVA en compras se encuentra sobrevaluado por \$7863.69.
- Se identifico una diferencia de \$12,035.32 en las retenciones en la fuente Vs lo declarado, tomando en consideración que algunos meses no se efectuó la declaración como septiembre, octubre y diciembre.
- En las retenciones del IVA se puede observar una diferencia de \$96.36 de lo cual se esta subvalorado, debido a que no esta considerando algunos valores en la declaración de algunos meses.
- A la fecha de realizar la auditoría, la empresa no ha declarado el formulario 101 Declaración de impuesto a la renta, teniendo en cuenta que su plazo venció el 22 de abril del presente año. Al no cumplir la empresa con la obligación de determinar el anticipo, al presentar su declaración, el SRI procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

- En algunas declaraciones se detecto, que la empresa para evitar el pago de multa por atraso, carga en la página del SRI las declaraciones en cero y luego aplica una sustitutiva, después de varios meses.
- No se han presentado los anexos transaccionales del año 2008.

5.2. Recomendaciones

De las conclusiones mencionadas en el punto anterior es conveniente que la empresa realice ciertos ajustes en sus procedimientos para evitar problemas en el futuro que afecten su economía y relación con el Estado, por lo que en forma general sugerimos las siguientes recomendaciones:

- Deben llevar su contabilidad de acuerdo a lo establecido en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y realizar sus declaraciones con los valores registrados en libros y en las fechas establecidas por el SRI.
- Además de cumplir con las obligaciones referentes a la retención, declaración y pago de los tributos, se debe tener en consideración la obligatoriedad que tienen los contribuyentes de entregar dentro 5 días según Art. 89 R-LRTI y exigir que le entreguen los comprobantes de

venta que respalden sus transacciones comerciales, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

- Establecer conciliaciones mensuales de los saldos declarados y registros contables.
- Efectuar un análisis y reliquidación de las cuenta que hay diferencias con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la empresa y participación de los empleados en las utilidades.
- Realizar las respectivas declaraciones sustitutivas en los meses de enero, febrero, abril, julio, noviembre y diciembre para declarar según lo registrado en libros contables, cancelando las diferencias. Antes que se ha notificado por la administración.
- Declarar los formularios que hacen falta con sus debidos registros para evitar sanciones por parte del SRI, para evitar el cobro de multas por no cumplir con los plazos establecidos en el reglamento con una

multa del 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración.

- Deben presentar los anexos transaccionales del 2008 al Servicio de Rentas Internas, para evitar sanciones conforme a las normas legales vigentes.
- El contador de la empresa debe llevar su contabilidad de acuerdo a lo establecido en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y realizar sus declaraciones con los valores registrados en libros y en las fechas establecidas por el SRI.
- Instruir al personal responsable de preparar, presentar y cancelar los impuestos, sobre la importancia de hacerlo oportunamente; (dentro de los plazos establecidos para ello en el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “RALORTI”). Mediante cursos de capacitación en el Servicio de Rentas Internas.
- Es muy importante que el departamento de contabilidad tenga muy claros los conceptos tributarios que afectan al registro de sus transacciones comerciales, pues la mala percepción de los gastos que son deducibles de impuestos ocasionarán diferencias en las

declaraciones, y por ende generarán multas e intereses que se convertirán en un gasto adicional para la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

1. CODIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.
Consultado en abril de 2009. <http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--022306.doc>
2. CODIFICACIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. Consultado en abril de 2009.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--00467.DOC.doc>
3. CÓDIGO TRIBUTARIO. Consultado en abril de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--022305.doc>
4. MANUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA. Cierre Fiscal 2008. Hansen-Holm.
5. REGLAMENTO A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.
Consultado en abril de 2009.
6. REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y DE RETENCIÓN.
Consultado en abril de 2009. <http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--016289.pdf>